REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 de setiembre del 2020

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 524-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Noviembre del 2019; Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Julio del 2020; el Informe N° 109-2020/GRP-401000-401300 de fecha 08 de Septiembre del 2020 del Jefe de la oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 218-2020/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Septiembre del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 524-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Noviembre del 2019, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con un valor referencial ascendente a S/. 1'466,782.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA**;**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Julio del 2020; se resuelve **APROBAR la ACTUALIZACIÓN** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y estudio definitivo (elaboración del expediente técnico) del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM), DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA",** con un valor referencial total de S/. 1'466.782.48 (UN MILLÓN CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 680,013.94 Soles para la elaboración del perfil y S/. 786,768.54 soles para la elaboración del estudio definitivo; con un plazo de ejecución total de 270 días calendario, que corresponden: para la elaboración del perfil de ciento cincuenta (150) días calendarios y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios para la elaboración del expediente técnico, con precios vigentes al mes de Julio del 2020;

Que, mediante Informe N° 109-2020/GRP-401000-401300 de fecha 08 de Septiembre del 2020, el Jefe de la oficina Sub Regional de Administración solicita a esta Gerencia Sub Regional, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ACTUALIZADO** para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con un valor referencial ascendente a S/. 1'466,782.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 de setiembre del 2020

SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 218-2020/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Septiembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ACTUALIZADO** para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con un valor referencial ascendente a S/. 1'466,782.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto supremo N°107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, establece en la Tercera disposición complementaria transitoria **que la Antigüedad del valor referencial Durante el año 2020 las entidades pueden convocar procedimientos de selección para la ejecución de obras y consultoría de obras con una antigüedad del valor referencial de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra;** sin embargo en el presente expediente de contratación la antigüedad del valor referencial es de Julio del 2019, por lo que corresponde realizar la actualización respectiva;

Que, estando a lo expuesto en el considerando precedente, corresponde a esta Entidad actualizar el valor referencial del expediente de contratación para el servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 de setiembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ACTUALIZADO** para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con un valor referencial ascendente a S/. 1'466,782.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 524-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del comité de selección, a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Responsable del Equipo de Abastecimiento- área de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL